

aga dho Reyno m. Tenyfigue su dicta
men. a Continuar. De este decreto para
ensu villa prohibidena a lo que con
benga; y así lo acordaron mandaron
y firmaron sus mercedes de que
Doy fee ^{de s. lora. v.}
Pedro Panos y Helio de los rios
J. S. Sanchez
Asienso Comisary

~~hora~~ Doy fee que en dho día mes y año he despachado el pp. que se manda por el decreto que antecede con carta para fernando Beltran Veuno el lugar de la noia Jurisdiccion de Murria y para que conste lo antes y firme

~~5ⁿ~~ Tenyfigo a fernando Beltran Veuno el lugar de la noia Jurisdiccion de Murria, es tanto en esta villa que de orden de los señores que componen su Consejo hebre conuido el Barco que ai en el Rio de Sejura pp. de este dho Consejo y llamado yncapaz para poder servir ni de poseer componer por estas las mas de las tablas podridas y todo de que deana de deuenir. que quasi nada de su omnia se cepto la Clabaron puede servir para cosa alguna pues si se llegara a dar golpes en el. todo se huiera un nada que este es su parecer segun su legal saber y entender y así lo

